



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 022-2015-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 16 de febrero de 2015

VISTA: la solicitud presentada por don **MARTÍN ULISES DELGADO VALLADARES**, con Matrícula N° 0106023-10 solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (Código 1153)**, del Quinto Año de Estudios, Sección "A", I Semestre 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el recurrente expresa que en el sistema de Gestión Académica figura como **NO SE PRESENTÓ** en la Asignatura **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (Código 1153)**, del Quinto Año de Estudios, Sección "A", I Semestre 2014;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que don **MARTÍN ULISES DELGADO VALLADARES** se encuentra matriculado en el Quinto año de estudios, Escuela de Derecho, año académico 2014, con matrícula N° 0106023-10. Revisado los calificativos en el SGA se verificó que la recurrente en el curso **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL**, semestre 2014, desarrollada por el profesor Miguel Rodríguez Albán, figura con los calificativos: Promocional OCHO (08) y Aplazados **NO SE PRESENTÓ**;

Que, el profesor del referido curso, **Ms. MIGUEL RODRÍGUEZ ALBÁN**, ha alcanzado el informe respectivo, señalando que el citado estudiante ha asistido regularmente al desarrollo del curso habiendo obtenido la nota promocional de **TRECE (13)**, en la asignatura **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (Código 1153)**, del Quinto Año de Estudios, Sección "A", no habiendo consignado la nota correspondiente como resultado de su examen final en el SGA, tal como consta en el informe del referido docente y que obra en el expediente;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA – 2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud de don **MARTÍN ULISES DELGADO VALLADARES** sobre **RECTIFICACIÓN DE NOTA** en la Asignatura **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (Código 1153)**, del Quinto Año de Estudios, Sección "A", Semestre Académico 2014;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el calificativo de OCHO (08) y la anotación de **NO SE PRESENTÓ** (aplazados) a don **MARTÍN ULISES DELGADO VALLADARES** con Matrícula N° 0106023-10 con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que don **MARTÍN ULISES DELGADO VALLADARES**, está registrado con Matrícula N° 0106023-10 y obtenido la nota promocional de **TRECE (13)**, correspondiente al Quinto Año de estudios, año académico 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la Regularización de la Nota de don **MARTÍN ULISES DELGADO VALLADARES** (Matrícula N° 0106023-10) en la Asignatura **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (Código 1153)**, del Quinto Año de Estudios, Sección "A", año académico 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota de don **MARTÍN ULISES DELGADO VALLADARES** previa coordinación con el profesor **MIGUEL RODRÍGUEZ ALBÁN**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Doc. N° 35215059
Reg. N° 31415059E

c.c.: O.R.T.
U.R.T.
Prof. M. Rodríguez A.
Interesado.
Archivo.
TID/LRB/vmz.

Julio
18/02/15